

INFORMACIÓN AL CLIENTE ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento se emite para dar cumplimiento al deber de información establecido por la Ley 26/2006 (BOE 18/7/06), al manifestar la persona abajo indicada su interés en contratar un seguro a través de **PLAN & AHORRA INSURANCE ADVISORS, S.L. SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA (en adelante EL MEDIADOR)**, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avenida de la Industria, 6 e inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº AJ 0163.

La inscripción del Mediador en el Registro de Mediadores de Seguros obrante en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, podrá comprobarse en la propia Dirección General antes citada (Pº de la Castellana 44,28046 Madrid, www.dgsfp.mineco.es.)

En razón de su condición de Sociedad de Agencia de Seguros Vinculada y, a tenor de la citada Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, EL MEDIADOR, declara:

- (i) Que la información que se va a prestar se facilita únicamente con la finalidad de contratar un seguro.
- (ii) Que asume el compromiso de informar al cliente de forma comprensible, clara y precisa en relación con el producto de seguro a suscribir, así como de efectuar la oferta y contratación, en su caso, del seguro en base a las exigencias, intereses y necesidades expresadas por aquél.
- (iii) Que no está contractualmente obligado a i) realizar actividades de mediación en seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras y ii) facilitar asesoramiento con arreglo a la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo.
- (iv) Que satisface el requerimiento de capacidad financiera y cobertura de responsabilidad civil establecido por la Ley 26/2006, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- (v) Que, a petición del cliente, está en disposición de facilitar los nombres de las entidades aseguradoras para las que efectúa su labor de mediación en el seguro ofertado.
- (vi) Que no posee ninguna participación ni de forma directa o indirecta en el capital social o en los derechos de voto de cualquier Compañía Aseguradora e igualmente, ninguna Compañía Aseguradora posee una participación directa o indirecta en el capital del MEDIADOR.

PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos del Tomador/Asegurado se recogen para permitir el desarrollo y cumplimiento del Contrato de Seguro en el que está interesado el mismo, incluyéndose en consecuencia en el correspondiente fichero, cuyo responsable es la Compañía de Seguros con la que se contrata el seguro, siendo EL MEDIADOR el encargado del tratamiento de los datos por cuenta de aquella.

La entrega de los datos es voluntaria; si bien la negativa a facilitar los datos solicitados imposibilita, al ser éstos necesarios, la celebración del Contrato y su cumplimiento.

Corresponden al interesado, en relación con los datos, los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, los cuales podrá ejercitar ante el Responsable del fichero por escrito mediante carta dirigida al domicilio social de la Aseguradora con la que se contrata.

El encargado del tratamiento queda sujeto a la obligación de confidencialidad y a tratar los datos con sujeción a las instrucciones de la Aseguradora y sólo con la finalidad para la que se han recibido, así como a las demás obligaciones que establece el art. 12. de la LOPD, recogidas en el oportuno contrato celebrado con la Aseguradora.

2. El INTERESADO queda informado de que sus datos de carácter personal facilitados para la contratación del seguro, se incorporarán, además, al correspondiente fichero del MEDIADOR, con domicilio a estos efectos en 28108 Alcobendas (Madrid), Avenida de la Industria, 6, con la finalidad de remitirle información comercial, publicitaria y promocional. El referido fichero se encuentra debidamente registrado en la Agencia Española de Protección de Datos. El INTERESADO autoriza al MEDIADOR al tratamiento de sus datos de carácter personal para su utilización para el envío, por cualquier medio (correo postal, teléfono, fax, correo electrónico, sms o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente), de información comercial, publicitaria y promocional referida a seguros, productos financieros, de automoción, ocio y gran consumo, propios o de terceros, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales perdurando su autorización, en tanto no sea expresamente revocada.

Igualmente, el INTERESADO autoriza la comunicación o cesión de sus datos personales a Plan & Ahorra Marketing, S.L. con domicilio social 28108 Alcobendas (Madrid), Avenida de la Industria, 6 (cuya actividad es la comercialización de productos y servicios), con el mismo objeto indicado en los párrafos anteriores de este apartado 2., extendiendo para ello a ésta la autorización expresa para el uso del correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático. No obstante, Usted puede oponerse a la cesión recogida en el presente párrafo marcando la casilla indicada a continuación: El interesado NO consiente en la cesión de sus datos personales

El Interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al MEDIADOR a su domicilio social o dirigiendo su petición a la dirección de correo electrónico info@sinfranquicia.es. A la referida comunicación, deberá acompañar una fotocopia de su Documento de Identidad.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES:

El cliente, en caso de queja o reclamación respecto a la actuación del MEDIADOR, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora en su domicilio social o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Una vez celebrado el Contrato, podrá dirigir su reclamación al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, siendo imprescindible acreditar haberlas formulado previamente por escrito, bien al servicio de Atención al Cliente de la Aseguradora o, en su caso, al Defensor del Cliente de la misma. Asimismo, se deberá acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta, denegada su admisión o desestimada su petición.

INFORMACIÓN PREVIA A FACILITAR A LOS TOMADORES DE SEGUROS

Toda la información indicada en la presente cláusula ha sido comunicada por el Asegurador al Tomador/Asegurado con anterioridad a la celebración del contrato, de conformidad a lo previsto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras:

1.- El presente contrato de seguro se celebra en régimen de libre prestación de servicios con la entidad AmTrust Europe Limited, con domicilio en Square House, St James's Street, Nottingham, NG1 6FG, Reino Unido, con el número de registro 01229676.

2.- Sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Reino Unido, y dentro de dicho Estado, la autoridad a quien corresponde dicho control es la "Prudential Regulation Authority", con domicilio en 20 Moorgate, Londres EC2R 6DA, Reino Unido y la "Financial Conduct Authority" con domicilio en 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres E14 5HS, Reino Unido. AmTrust Europe Limited está registrada ante dicho regulador con el núm. 202189, tal y como puede comprobarse en www.fca.org.uk o contactando con la FCA en el 0800 111 6768.

3. Que la legislación aplicable al presente contrato de seguro será la española en vigor (salvo en materia de liquidación de la entidad aseguradora, donde será competente en Reino Unido la "Financial Services Compensation Scheme", que a su vez actúa como fondo de garantía), en particular la Ley de 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa sectorial complementaria.

4. Si tienes cualquier reclamación, deberás contactar en primer término con PYA Insurance Advisors:

-Por correo electrónico: info@sinfranquicia.es

-Por correo postal: Dpto. de Reclamaciones Sinfranquicia.es. Apartado de Correos 61.075 – 28080 Madrid

Nos pondremos en contacto contigo dentro de los siguientes cinco días hábiles tras haber recibido *tu* queja para informarte de las acciones que estamos llevando a cabo.

Trataremos de resolver el problema y darte una respuesta en un plazo máximo de cuatro semanas. Si necesitáramos más de cuatro semanas, te informaremos para que sepas cuándo puedes esperar una respuesta.

Si no te hemos dado una respuesta en ocho semanas o con la que has recibido no estás satisfecho, puedes gestionar la reclamación:

- En soporte papel, dirigiendo el escrito al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en el Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid.
- Por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (www.dgsfp.mineco.es)
- Asimismo, para realizar consultas la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pone a disposición de los ciudadanos el teléfono 902 19 11 11, con el siguiente horario: de lunes a viernes laborables de 9:30 a 14:30 h

Este procedimiento de reclamaciones no afecta a ningún derecho legal que tenga el Asegurado para tomar alguna acción contra el *Asegurador*, el *tramitador de siniestros* o el *Administrador*. Puedes además ponerte en contacto con el **Servicio del Defensor de asuntos Financieros** en cualquier momento: Servicio Defensor Financiero

Exchange Tower

Harbour Exchange Square

London

E14 9SR.

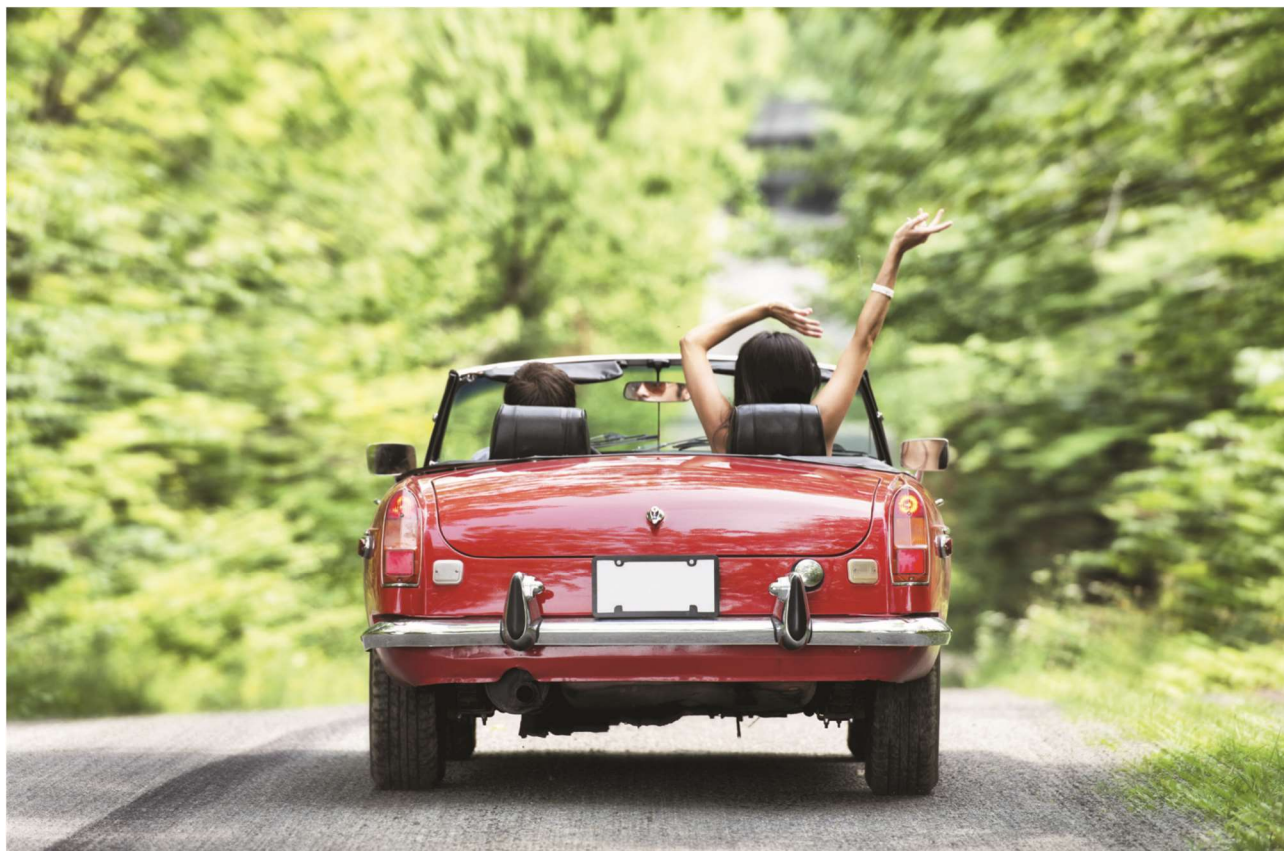
Por teléfono +44 0800 023 4567 o +44 0300 123 9123

Por correo electrónico a complaint.info@financial-ombudsman.org.uk

AmTrust Europe Ltd (el *Asegurador*) está cubierto por el Financial Services Compensation Scheme (FSCS). El Asegurado puede tener derecho a una compensación del **FSCS** en caso de que no pueda cumplir con sus obligaciones. Esto depende del tipo de negocio y las circunstancias del *siniestro*.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, el Asegurado podrá reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio en virtud del art. 24 Ley de Contrato de Seguro.

5.



Seguro de Franquicia para automóvil

Póliza número

Tomador



AmTrust Europe
An AmTrust Financial Company

CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

CONDICIONES PARTICULARES

Datos identificativos

Cobertura del Seguro

Nota Informativa

CONDICIONES GENERALES

Artículo Preliminar - Bases del contrato

Artículo 1 - Definiciones

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Artículo 2 - Cobertura del Seguro

Artículo 3 - Riesgos excluidos para todas las garantías

DESISTIMIENTO

Artículo 4 – Periodo de Desistimiento

TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

Artículo 5 - Siniestros

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6 - Subrogación

Artículo 7 - Primas

Artículo 8 - Declaración del riesgo

Artículo 9 - Agravación del riesgo

Artículo 10 – Ley y jurisdicción aplicable

Artículo 11 - Quejas y reclamaciones

Artículo 12 - Protección de datos

Artículo 13 - Aceptación expresa. Constancia de recibo de información.

condiciones particulares

DATOS IDENTIFICATIVOS

Tomador del Seguro: [POLIZAS.sNombreAse]

NIF / NIE: [POLIZAS.sNifAse]

Dirección: [CLIENTES.Direccion]

[POLIZAS.sCodPostalAse] , [POLIZAS.sLocalidadAse] . [POLIZAS.sCodProvinciaAse]

Matrícula número: [POLIZAS.sMatricula]

Póliza número: [POLIZAS.sNumPoliza]

Prima Anual de la Póliza: [POLIZAS.nPrima] €

Impuestos y recargos: [POLIZAS.nImpuesto] €

Límite Anual de la Póliza: XX €

Periodo de desistimiento: 14 días

Forma de pago: Cargo en tarjeta

Duración: Desde las 00:00 horas del [POLIZAS.sFecEfecto] hasta las 00:00 horas del [POLIZAS.sFecVto]. No obstante, llegado el vencimiento de la póliza, la misma se prorrogará automáticamente por periodos iguales siempre y cuando ninguna de las partes notifique a la otra su decisión de darlo por terminado mediante preaviso notificado por escrito a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el Tomador, y de dos meses cuando sea el Asegurador. La prórroga automática anteriormente indicada será como máximo hasta el final de la anualidad del seguro en la que el Asegurado cumpla setenta y cinco (75) años de edad.

Mediador: PYA Insurance Advisors Agencia de Seguros Vinculada

Código: AJ0163

Teléfono: +34 91 277 88 12

Dirección: Avda. de la Industria, 6. 28.108 – Alcobendas (Madrid)

COBERTURA DEL SEGURO

¿Quién puede contratar esta póliza de seguro?

Cualquier persona que resida de forma permanente en España, mayor de 25 años y menor de 75 años, que tenga un permiso de conducción vigente y válido que le permita circular en territorio español, o tenga un permiso de conducción reconocido internacionalmente.

Cobertura facilitada

1- Sujeto al pago de la *prima*, la *Aseguradora* cubrirá durante el periodo asegurado, una cantidad igual a la *franquicia* que hayas tenido que abonar, según tu *póliza* de seguro de *automóvil* y hasta el *límite* de nuestra *póliza*, como consecuencia de *siniestros* de daños en tu vehículo a causa de un incendio, robo, inundaciones, vandalismo o un *accidente* en el que seas culpable o parcialmente culpable, o cuando, no siendo culpable, transcurridos 6 meses desde el *accidente* no hayas podido recobrar el importe de la *franquicia* del tercero responsable del accidente.

2- *Límite de cobertura durante cada periodo de la póliza.*

El límite Anual de la Póliza indicado en las presentes Condiciones Particulares **constituye la indemnización máxima por anualidad a cargo de la entidad aseguradora. No queda prevista en el contrato la reposición de la cobertura mediante el pago de una nueva prima.**

Una vez se alcance el *límite* anual de la *póliza*, cesará la cobertura de nuestra póliza y serás responsable del posible pago de cualquier *franquicia* de acuerdo con las condiciones de tu *póliza* de seguro de *Auto*.

Si tu póliza ha alcanzado el límite anual de la póliza, puedes volver a beneficiarte de cobertura a la renovación de la póliza de seguro Sin franquicia, a menos que el asegurador se oponga a dicha renovación en el plazo legalmente establecido.

La cobertura sólo será de aplicación cuando el importe de la reparación de los daños de tu vehículo como consecuencia de un *siniestro* sea superior al de la *franquicia* de tu *póliza de seguro de auto*.

Para realizar consultas, peticiones de aclaración, declaración de siniestros, solicitudes de intervención, corrección de errores, subsanación de retrasos, etc., puedes dirigirte a:

- Para cuestiones relativas a siniestros, intervenciones, retrasos, etc.:

Teléfono: +34 91 737 44 89

Mail: siniestros@sinfranquicia.es

Departamento de Siniestros

Apartado de Correos 61075

28080 Madrid

- Para cuestiones administrativas relativas a la póliza (modificación de datos, renovación, etc.):

Teléfono: +34 91 737 44 89

Mail: info@sinfranquicia.es

Departamento de Atención al Cliente

Apartado de Correos 61075

28080 Madrid

A cada vencimiento de la *póliza*, la *prima* se calculará sobre la tarifa que en esa fecha tenga vigente la Compañía, elaborada de acuerdo con la legislación en vigor y que estará a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

En el supuesto de que el aumento de *prima* se produzca para el nuevo periodo de cobertura y tuviera renovación automática, la *Aseguradora* deberá comunicar al *Tomador* del seguro el incremento con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato. En caso de que el asegurado no acepte la subida de la *prima*, la *Aseguradora* podrá negarse a prorrogar el contrato para el siguiente periodo de cobertura.

CONDICIONES GENERALES

Artículo Preliminar - BASES DEL CONTRATO

1. Esta *póliza* de seguro está sometida a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, así como a las modificaciones y adaptaciones de las mismas que se produzcan y a sus disposiciones reglamentarias.
2. Las coberturas de la presente *Póliza* no serán de aplicación y no se podrá realizar ningún pago bajo la misma, cuando suponga directa o indirectamente un incumplimiento de cualquier legislación o implique la desatención de sanciones económicas o comerciales, a las que se encuentre sujeto el Asegurador o cualquier sociedad filial o participada de AmTrust Europe.

Artículo 1 - DEFINICIONES

En este contrato se entiende por:

1. **Mediador del Seguro:** La *póliza* de seguros está mediada por PYA Insurance Advisors, S.L, con domicilio en la Avda. de la Industria, 6. 28.108 – Alcobendas (Madrid), CIF B-87144234 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, T 32864, F 120, Sección 8, Hoja nº M 591631 Inscripción 1ª y en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave AJ0163.
2. **Uso comercial:** utilización del vehículo para negocios propios o ajenos.
3. **Siniestro:** Toda pérdida, destrucción o daño de tu vehículo cubierto por tu *Póliza de seguro de Auto*, derivada de un accidente, incendio, robo o vandalismo, cuyas consecuencias estén total o parcialmente cubiertas por las garantías de la *póliza*. Se considera que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños y/o perjuicios derivados de un acaecimiento originado en un mismo lugar y tiempo.
4. **Viajes comerciales:** El uso comercial llevado a cabo por agentes comerciales o vendedores. Los incidentes de cualquier tipo que pudieran producirse con motivos de la utilización del vehículo asegurado para viajes comerciales no están cubiertos por esta *póliza* de seguro.
5. **Vehículos Comerciales:** Se consideran como tal aquellos vehículos que se utilizan para propósitos de negocio, para solicitar pedidos o para distribuir bienes. Incluye el uso de un vehículo para transportar personas con fines comerciales. (taxis, limusinas, coches de autoescuelas y vehículos de empresa no están cubiertos por esta *póliza*).
6. **Trayecto in itinere:** el uso del vehículo asegurado durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo y viceversa.
7. **Periodo de desistimiento:** Periodo de tiempo en que, el Tomador de la *Póliza*, puede cancelar la *póliza* sin ningún coste. Se establece en 14 días a contar desde la fecha de emisión de la *póliza*. Si la *póliza* se cancela dentro de los primeros 14 días a contar desde la fecha de su emisión, se hará un reembolso completo de la *prima* a no ser que se haya declarado algún siniestro con cargo a la *póliza*, aunque no haya dado lugar a pago alguno.
8. **Límite de cobertura:** La cantidad agregada total que se abona al Asegurado bajo esta *póliza* durante el periodo de aseguramiento. El límite de cobertura se encuentra especificado en las *Condiciones Particulares* de la *póliza* de seguro.
9. **Franquicia:** Cantidad que el Tomador tiene que pagar en caso de siniestro bajo los términos y condiciones de su *Póliza de seguro de Auto*.
10. **Accidente:** El hecho derivado de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Tomador / Asegurado, que da lugar a un siniestro cubierto bajo su *Póliza de seguro de Auto*, como consecuencia de la pérdida, destrucción o daño de su vehículo cubierto bajo dicha *Póliza de seguro de Auto*.
11. **Asegurador/a:** Esta *póliza* de seguros está suscrita por la Sociedad AmTrust Europe Limited, con domicilio en Square House, St James's Street, Nottingham, NG1 6FG, con el número de registro 01229676, es una entidad autorizada por la Prudential Regulation Authority y regulada como compañía de seguros por el órgano supervisor de Reino Unido Financial Conduct Authority y Prudential Regulation Authority con nº de referencia en dicho órgano 202189. Estos detalles se pueden comprobar en el Registro de Servicios Financieros visitando: www.fca.org.uk o contactando con la FCA en el 0800 111 6768, así como en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en lo que respeta a su actividad en España.

12. **Compañía de seguro de Auto:** Se considera a las compañías *Aseguradoras* autorizadas a operar en España por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
13. **Póliza de seguro de Auto:** La *póliza* de seguro emitida por un *asegurador* de auto autorizada en España asegurando su vehículo.
14. **Vehículo de motor:** (no de carga) construido para el transporte de pasajeros y sus efectos y esté adaptado para transportar un máximo de siete pasajeros y que no exceda de 3,5 toneladas, y del que el Asegurado sea el propietario o esté autorizado a conducir.
15. **Motocicleta:** Un vehículo de Motor (también llamado una bicicleta con motor o moto) que se construye de dos ruedas. **Éstos están excluidos de esta póliza.**
16. **Nombre del conductor/es:** los conductores, además del Asegurado, que tienen permiso de conducir bajo los términos de tu *póliza de seguro de auto*. El conductor debe ser mayor de 25 y menor de 75 y tener un permiso de conducción apropiado.
17. **Periodo de la póliza / periodo de aseguramiento:** El periodo para el cual se ha aceptado la *prima*, especificado en las *Condiciones Particulares* de esta *póliza*.
18. **Póliza:** El documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la *póliza* las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, así como los Certificados individuales de seguro y los Suplementos y Apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.
19. **Tomador:** La persona física que formula la Solicitud de Seguro y que aparece en las *Condiciones Particulares* para que se pueda elaborar la *póliza*, y suscribe el contrato con el *Asegurador*. En esta *póliza*, el Tomador ostenta también la condición de Asegurado.
20. **Prima:** El precio del seguro. La *prima* total incluirá los impuestos y recargos que sean legalmente repercutibles. Si la *prima* no se paga, tendremos derecho a resolver la *póliza* o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base en la *póliza*. Si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el *siniestro*, quedaremos liberado de la obligación de otorgar la cobertura prevista en esta *póliza*.
21. **Condiciones Particulares:** Forma parte de la documentación de la *póliza* y contiene, entre otra información, el nombre del *Tomador* y da detalles de la cobertura proporcionada por esta *póliza*, así como las fechas de inicio y finalización de la cobertura.
22. **Suma asegurada:** El límite máximo de indemnización fijado en cada una de las garantías de la *póliza*. Esta cantidad se especifica en las *Condiciones Particulares* de la *póliza*.
23. **Reembolso:** la cantidad recibida de un tercero culpable en relación a un siniestro que usted hubiera notificado a su *Compañía de seguro de Auto*.
24. **Nosotros/Nos/Nuestro:** la Sociedad AmTrust Europe Limited.
25. **Usted/su/tu:** El *tomador* como se señala en la *póliza de seguro de auto* y en las *Condiciones Particulares* de esta *póliza* de seguro.

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

Artículo 2. COBERTURA DEL SEGURO

La *póliza* cubre la *franquicia* de la que tú eres responsable al incurrir en cualquier pérdida, destrucción o daño de *tu* vehículo cubierto por tu *póliza de seguro de auto* como resultado de daño accidental, incendio, robo o vandalismo.

Cuando incurras en un *siniestro* siendo culpable, el importe correspondiente a la *franquicia* te será reembolsado con la justificación de la liquidación del *siniestro* según consta en la cláusula de siniestros. En los casos de *siniestro* no siendo culpable y en los que tengas que haber abonado la *franquicia*, es *tu* responsabilidad recuperar la cantidad de *tu compañía de seguro de auto*. No obstante, si transcurridos 6 meses desde el accidente no has podido recobrar el importe de la franquicia del tercero responsable del *accidente*, te abonaremos su importe.

Si con posterioridad a que te hayamos pagado el importe de la *franquicia* a *tu* cargo hubieras recuperado por parte de *tu Compañía de seguro de Auto* dicha cantidad, estás obligado a devolvernos la cantidad que te pagamos.

La fecha de inicio de esta *póliza* de seguro es la que se indica en Las *Condiciones Particulares* y se prolonga durante doce meses. Si el asegurado no abona la *prima* correspondiente, la *póliza* será anulada y, por tanto, no habrá tenido validez. En caso de que se produzca el siniestro y no se hubiere abonado la *Prima*, quedaremos liberados de la obligación de otorgar la cobertura prevista en esta *póliza*.

La cobertura de nuestro seguro sólo será de aplicación cuando el importe del *siniestro* sea superior al de la *franquicia* de tu *póliza de seguro de auto* .

La cantidad máxima a cubrir bajo esta *póliza* es el límite anual de la *póliza* según está especificado en las *Condiciones Particulares* . Una vez se alcance el límite anual de la *póliza* , serás responsable del posible pago de cualquier *franquicia* según se defina en la *póliza de tu compañía de seguro de auto* . No queda previsto en el contrato la reposición de la cobertura mediante el pago de una nueva prima.

A efectos de la cobertura de nuestra *póliza* , debes tener en cuenta que:

- a) Tu *Póliza* te dará cobertura hasta el final del periodo de seguro o hasta que llegues al límite de *suma asegurada* , lo que acontezca primero.
- b) Debes mantener un seguro de auto válido y al corriente de pago. Si la *Póliza de Seguro de Auto* se cancela, la cobertura de nuestra *póliza* quedará suspendida hasta que vuelvas a contratar una nueva *póliza de Seguro de Auto* . Durante ese periodo no tendrás cobertura de nuestra *póliza* en caso de siniestro.
- c) El *Tomador* de la *póliza* debe ser el mismo que el *Tomador* del seguro de auto y el vehículo declarado en ambas *pólizas* debe ser el mismo.
- d) No estará permitida la contratación de la *póliza* por parte de ninguna otra persona que no sea el propio *Tomador del seguro de auto* .
- e) Derecho de recobro. Quedamos subrogados en *tu* posición para recuperar cualquier cantidad pagada por *nosotros* bajo esta *póliza* .
- f) En el caso de tener más de una *póliza* auto contratada con *franquicia nosotros* pagaremos sólo nuestra parte proporcional.
- g) Sólo te daremos la cobertura recogida en esta *póliza* si cumples con los términos y condiciones de tu *compañía de seguro de auto* .
- h) En el caso de realizar una declaración de *siniestro* falsa o fraudulenta, esta *póliza* no será renovada y no se cubrirá el *siniestro* si has actuado con dolo o mala fe.
- i) Esta *póliza* sólo será válida si resides en España.
- j) Si cambias de nombre, dirección, vehículo o matrícula durante el periodo de seguro, debes informarnos in-mediatamente a info@sinfranquicia.es o al Dpto. de Atención al cliente: Apartado de Correos 61075 – 28080 Madrid / Teléfono 91 737 44 89, por favor indica los detalles y pruebas del cambio, junto con la fecha en que se requiere la modificación.

Artículo 3. RIESGOS EXCLUIDOS PARA TODAS LAS GARANTÍAS

El *Asegurador* no cubre las consecuencias originadas o producidas por los hechos siguientes:

- a) Cualquier *siniestro* derivado de un *accidente* provocado por el *Asegurado* y cuyo vehículo esté excluido de esta *póliza* .
- b) Cualquier *siniestro* del que *tu compañía de seguro de auto* no responda o en el que el importe no supere la *franquicia* .
- c) Cualquier siniestro derivado de un accidente sufrido utilizando un vehículo de motor distinto al declarado en esta *póliza* .
- d) Los siniestros que *tu compañía de seguro de auto* haya rechazado.
- e) Cualquier *siniestro* derivado de reparación o reemplazo de cristales o parabrisas.
- f) Cualquier *siniestro* cuando se está utilizando el *vehículo de motor*
 - Para un *uso comercial* o de negocios, no incluyendo los desplazamientos in itinere.
 - Para alquiler o cuando se otorgue como recompensa o premio.

- Para cualquier propósito comercial.
 - En cualquier competición, ensayo, prueba de rendimiento, carrera o prueba de velocidad, incluidos los eventos fuera de la carretera, ya sea entre vehículos de motor o de otro modo, e independientemente de que este se lleve a cabo en cualquier circuito o pista, formada o no, e independientemente de cualquier autorización legal para cualquier de estos casos.
- g) Cualquier *siniestro* que se haya producido antes de la entrada en vigor del presente seguro o una vez que haya finalizado la cobertura de esta póliza.
 - h) Los siniestros por avería o falta de combustible.
 - i) Los siniestros provocados intencionadamente por el *Tomador*.
 - j) Las consecuencias de acciones criminales, imprudencia temeraria o falta grave del Asegurado, así como los derivados de la participación en desafíos, apuestas, disputas, luchas o actos que pudieran originar agresiones físicas salvo que el Asegurado hubiera actuado en defensa propia o en el intento de rescate de bienes o personas.
 - k) Los que sobrevengan al Asegurado por embriaguez o haciendo uso de drogas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, así como de medicamentos no prescritos por el médico. A estos efectos se considerará que hay embriaguez cuando el grado de alcohol en la sangre sea superior a lo establecido legalmente en cada momento o cuando el Asegurado sea sancionado por dichas causas.
 - l) Los accidentes ocasionados por la conducción de vehículos, cuando el Asegurado carezca del correspondiente permiso de conducción.
 - m) Cualquier *accidente* del vehículo provocado por un conductor menor de 25 o mayor de 75 años.
 - n) Los producidos por conflictos armados (aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra), revoluciones, insurrección o usurpación de poder y huelgas.
 - o) Los daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros y no por su *Compañía de seguro de Auto* o cuando dicho Organismo no admita el derecho de los Asegurados por incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el Reglamento y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de su ocurrencia, ni cuando los daños producidos sean calificados por el Gobierno de la Nación como “catástrofe o calamidad nacional”.
 - p) Los ocurridos en regiones inexploradas y/o en viajes que tengan carácter de exploración.
 - q) La explosión atómica o efectos directos o indirectos de radioactividad.

Artículo 4. PERIODO DE DESISTIMIENTO

Si nuestra póliza no cumple tus necesidades, tienes derecho a desistir del presente seguro sin indicación de los motivos y sin coste alguno en el plazo máximo de 14 días a contar desde la fecha de su entrada en vigor mediante escrito dirigido a la Compañía Aseguradora a la siguiente dirección: info@sinfranquicia.es o a SIN FRANQUICIA - Apartado de Correos 61.075, 28080 Madrid. El *Asegurador* reembolsará la *prima* en su totalidad salvo que hayas hecho uso de nuestro seguro, aunque no haya dado lugar a pago alguno. A partir de dicha comunicación cesará la cobertura de nuestro seguro.

Una vez haya expirado el plazo de 14 días puedes cancelar este seguro, pero no dará lugar a *reembolso* alguno de la *prima*.

Artículo 5. SINIESTROS

En caso de *siniestro*, el *Tomador* deberá comunicar al *Asegurador* el acaecimiento del *siniestro* dentro del **plazo máximo de 31 días naturales de haberlo conocido** Y en caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración. Contacta con el *tramitador de Siniestros* en el teléfono 91 737 44 89, te ayudarán a completar el formulario de la declaración de siniestros a través de este teléfono. Encontrarás el formulario a tu disposición en la página web www.sinfranquicia.es

El Asegurado deberá notificar la declaración de siniestros y enviar la siguiente documentación:

- Formulario de la Declaración de Siniestros
- Copia del Permiso de Conducción y del NIF/NIE
- Copia de las Condiciones Particulares de la *Póliza de Seguro de Auto*
- La factura de la reparación del coche en la que conste el importe de la *franquicia* pagado por el Asegurado, así como sus datos personales (NIF/NIE, nombre y dirección completos)

El Asegurado deberá enviar esta documentación requerida

a: Siniestros@sinfranquicia.es o
Siniestros Sinfranquicia.es
Departamento de Siniestros.
Apartado de Correos 61.075
28080 Madrid

En caso de producirse el *accidente* fuera del territorio comunitario de los Estados miembros de la Unión Europea, la documentación deberá estar legalizada por el consulado o embajada española en el país correspondiente.

El *Tomador* está obligado a aminorar las consecuencias del *siniestro*, empleando todos los medios que estén a *su* alcance. El incumplimiento de esta obligación con la intención de perjudicar o engañar al *Asegurador* liberará a éste de pagar la prestación.

El *Asegurador* abonará la prestación, al término de las investigaciones para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe de los daños que resulten del mismo. En cualquier caso, el *Asegurador* deberá efectuar, dentro de los 40 días a partir de la aceptación de la declaración del *siniestro*, el pago del importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.

Artículo 6. SUBROGACIÓN

El *Asegurador*, con base en los pagos que hubiera efectuado, podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón del *siniestro* correspondieran al *Tomador* frente a las personas responsables del *accidente* hasta el límite de la indemnización.

El *Asegurador* no podrá ejercitar en perjuicio del *Tomador* los derechos en que se haya subrogado. El Asegurado será responsable de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causar al *asegurador* en su derecho a subrogarse.

El *Tomador* estará obligado, si fuera necesario, a ratificar esta subrogación, siendo responsable de los perjuicios que con sus actos u omisiones pueda causar al *Asegurador* en su derecho a subrogarse.

En caso de concurrencia de *Asegurador* y *Tomador* frente a tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés

Artículo 7. PRIMAS

El *Tomador* del Seguro está obligado al pago de la primera *prima* o de la *prima* única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas *primas* se deberán hacer efectivas en sus correspondientes vencimientos. Si por culpa del *Tomador* la primera *prima* no ha sido pagada, o la *prima* única no lo ha sido a su vencimiento, el *Asegurador* tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la *prima* debida en vía ejecutiva con base en la *póliza*.

En todo caso, y salvo pacto en contrario en *Condiciones Particulares*, si la *prima* no ha sido pagada antes de que se produzca el *siniestro* el *Asegurador* quedará liberado de su obligación.

En las *Condiciones Particulares* se indicará expresamente el importe de las *primas* de seguro.

Artículo 8. DECLARACIÓN DEL RIESGO

El *Tomador* deberá responder a todas las cuestiones a las que le someta el *Asegurador* con precisión y sin faltar a la verdad.

El *Asegurador* podrá rescindir el contrato, mediante declaración dirigida al *Tomador*, en el plazo de un mes a contar desde el conocimiento de la reserva o inexactitud del *Tomador* del seguro. Corresponderán al *Asegurador*, salvo que concurren fraude o culpa grave por su parte, las *primas* relativas al periodo en curso en el momento en que haga esta declaración.

Si el *siniestro* sobreviene antes de que el *Asegurador* haga la declaración a que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la *prima* convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del *Tomador*, el *Asegurador* quedará liberado del pago de la prestación.

Si el contenido de la *póliza* difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la *póliza* para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la *póliza*.

Artículo 9. AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El *Tomador* del Seguro y, en su caso, el Asegurado, deberán comunicar al *Asegurador*, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que, según el cuestionario presentado por el *Asegurador* antes de la conclusión del contrato, agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, no lo habría celebrado, o lo habría concluido en condiciones más gravosas.

Si la agravación no es imputable al *Tomador* del Seguro o al Asegurado y el *Asegurador* no acepta su cobertura, éste queda obligado a devolver la parte de *prima* correspondiente al período de seguro no transcurrido.

El *Tomador* del Seguro o el Asegurado podrán durante el curso del contrato, poner en conocimiento del *Asegurador* todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que, si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato, lo habría concluido en condiciones más favorables para el *Tomador* del Seguro / Asegurado. En tal caso, al finalizar el período en curso cubierto por la *prima*, el *Asegurador* deberá reducir el importe de la *prima* futura en la proporción correspondiente, teniendo derecho el *Tomador* o Asegurado, en caso contrario, a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la *prima* satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.

Artículo 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

La Ley española será la aplicable al presente contrato de seguro, en particular la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y demás normativa de desarrollo y complementaria. Será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguro el del domicilio del Tomador / Asegurado. Las presentes condiciones generales sólo serán válidas si van acompañadas de las *condiciones particulares*.

Artículo 11. QUEJAS Y RECLAMACIONES

Si tienes cualquier reclamación, deberás contactar en primer término con PYA Insurance Advisors:

-Por correo electrónico: info@sinfranquicia.es

-Por correo postal: Dpto. de Reclamaciones Sinfranquicia.es. Apartado de Correos 61.075 – 28080 Madrid

Nos pondremos en contacto contigo dentro de los siguientes cinco días hábiles tras haber recibido *tu* queja para informarte de las acciones que estamos llevando a cabo.

Trataremos de resolver el problema y darte una respuesta en un plazo máximo de cuatro semanas. Si necesitáramos más de cuatro semanas, te informaremos para que sepas cuándo puedes esperar una respuesta.

Si no te hemos dado una respuesta en ocho semanas o con la que has recibido no estás satisfecho, puedes gestionar la reclamación:

- En soporte papel, dirigiendo el escrito al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en el Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid.
- Por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (www.dgsfp.mineco.es)
- Asimismo, para realizar consultas la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pone a disposición de los ciudadanos el teléfono 902 19 11 11, con el siguiente horario: de lunes a viernes laborables de 9:30 a 14:30 h

Este procedimiento de reclamaciones no afecta a ningún derecho legal que tenga el Asegurado para tomar alguna acción contra el *Asegurador*, el *tramitador de siniestros* o el *Administrador*. Puedes además ponerte en contacto con el **Servicio del Defensor de asuntos Financieros** en cualquier momento: Servicio Defensor Financiero

Exchange Tower

Harbour Exchange Square

London

E14 9SR.

Por teléfono +44 0800 023 4567 o +44 0300 123 9123

Por correo electrónico a complaint.info@financial-ombudsman.org.uk

AmTrust Europe Ltd (el *Asegurador*) está cubierto por el Financial Services Compensation Scheme (FSCS). El Asegurado puede tener derecho a una compensación del **FSCS** en caso de que no pueda cumplir con sus obligaciones. Esto depende del tipo de negocio y las circunstancias del *siniestro*.

Asimismo, sin perjuicio de lo anterior, el Asegurado podrá reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio en virtud del art. 24 Ley de Contrato de Seguro.

Artículo 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero titularidad de AmTrust Europe Limited, quien los tratará de acuerdo con los términos de la Ley inglesa de Protección de Datos (UK Data Protection Act 1998) al objeto de la suscripción, celebración y gestión de los contratos de seguro y, en especial, para la prestación de servicios, tramitación de propuestas y de reclamaciones y pago de siniestros.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“LOPD”) ponemos en *tu* conocimiento que tus datos de carácter personal a los que a AM TRUST EUROPE tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de seguro, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de la Compañía Aseguradora, autorizando a ésta al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato.

La información que nos hayas facilitado podrá ser cedida en todo o en parte y en la medida que sea necesario, a otras Entidades Aseguradoras con el objeto de llevar a cabo la formalización y cumplimiento del seguro solicitado, la tramitación de siniestros o por razones de coaseguro o reaseguro, a otras Instituciones Colaboradoras con el sector asegurador con fines estadísticos y de lucha contra el fraude. Autorizas expresamente a que podamos utilizar y compartir tu información con otros miembros de cualquiera de *nuestros* grupos o empresas. El grupo tiene empresas en todo el mundo, tanto dentro como fuera de Europa (por ejemplo, en EE.UU.). Con la contratación de esta *póliza*, das tu consentimiento para que tus datos sean almacenados y procesados en otros países, incluso en E.E.UU. Nosotros nos comprometemos a dar un nivel adecuado de protección a tus datos personales.

Quedas informado y prestas tu consentimiento para el tratamiento automatizado o no de tus datos personales aun cuando la operación no se llegara a formalizar para que la Compañía Aseguradora: (i) Realice encuestas sobre la calidad de los productos; (ii) Realice análisis y asignación de perfiles y estudios de marketing.

El *Tomador* podrá ejercer *sus* derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el envío de una comunicación escrita, incluyendo copia de *su* DNI a info@sinfranquicia.es

En caso de que nos tengas que facilitar datos de carácter personal de terceras personas para la contratación del seguro o tratamiento de los siniestros, declaras que previamente has obtenido el necesario consentimiento de cada una de ellas para que sus datos sean tratados por nosotros, haciéndote plenamente responsable de las consecuencias que se deriven de la ausencia de dicho consentimiento.

Artículo 13. ACEPTACIÓN EXPRESA. CONSTANCIA DE RECIBO DE INFORMACIÓN

El Tomador reconoce expresamente haber sido informado, con anterioridad a la suscripción del contrato de la información previa establecida en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y haber recibido con anterioridad la información correspondiente al Mediador del Seguro de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, el Tomador manifiesta que ha leído, comprendido y aceptado el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos del Asegurado.

Hecho en Madrid, en la fecha que figura en las Condiciones Particulares.

Firmado en nombre del Asegurador:

